



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-24

0029886

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
139123	RAYNIS S.A.	30	06/05/2011	GUAYAQUIL	24/05/2011	GUAYAQUIL
42444	RAYO DE PLATA SA	21	15/04/1985	GUAYAQUIL	22/05/1985	GUAYAQUIL
123309	RBUBANANAS C. LTDA.	13	17/04/2006	GUAYAQUIL	10/05/2006	GUAYAQUIL
120265	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA.	9	29/06/2004	QUITO	09/09/2005	GUAYAQUIL
63793	RCR ABOGADOS CIA. LTDA.	30	16/07/2010	GUAYAQUIL	21/09/2010	GUAYAQUIL
4700	REACONDICIONAMIENTOS DE PRODUCTOS S.A. "REACPRODUCT"	19	15/01/2010	GUAYAQUIL	12/02/2010	GUAYAQUIL
132571	READI SERVICIOS S.A. READISERVI	15	17/06/2008	GUAYAQUIL	19/08/2008	GUAYAQUIL
123493	REALCOMSA S.A.	21	07/05/2006	GUAYAQUIL	26/06/2006	GUAYAQUIL
127732	REALLESSY S.A.	21	20/07/2007	GUAYAQUIL	30/07/2007	GUAYAQUIL
81961	REALFERI S.A.	13	08/05/1998	GUAYAQUIL	23/06/1998	GUAYAQUIL
127612	REALSERVI S.A.	21	11/07/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
114141	REAP S.A.	30	04/09/2003	GUAYAQUIL	22/12/2003	GUAYAQUIL
125578	REBEJAC S.A.	30	07/12/2006	GUAYAQUIL	19/12/2006	GUAYAQUIL
135820	REBEMAN S.A.	30	02/09/2009	GUAYAQUIL	30/09/2009	GUAYAQUIL
148477	RECAMSOLINF S.A.	29	21/05/2012	GUAYAQUIL	28/06/2012	GUAYAQUIL
143860	RECAPITOMSA S.A.	30	21/11/2011	GUAYAQUIL	15/12/2011	GUAYAQUIL
133141	RECARGAMAS S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	29/10/2008	GUAYAQUIL
133238	RECICLADORA VBRIZA S.A.	16	12/11/2008	GUAYAQUIL	26/11/2008	GUAYAQUIL
101544	RECICORP S.A.	34	07/07/2000	GUAYAQUIL	09/08/2000	GUAYAQUIL
130862	RECIGUAYAS S.A.	16	02/04/2008	GUAYAQUIL	17/04/2008	GUAYAQUIL
131294	RECICLAMOS S.A.	21	25/05/2008	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL
98373	RECIMETAL ECUADOR S.A. RECIMETAL	30	28/12/2010	GUAYAQUIL	10/01/2011	GUAYAQUIL
78152	RECOMREP S.A. REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZACIONES DE REPUESTOS	30	24/06/1997	GUAYAQUIL	22/07/1997	GUAYAQUIL
126240	RECONTICORP S.A.	21	07/02/2007	GUAYAQUIL	01/03/2007	GUAYAQUIL
64014	RECORDWARRIOR S.A.	30	06/10/2010	GUAYAQUIL	27/10/2010	GUAYAQUIL
140294	RECREARME S.A. RECREARMESA	29	17/06/2011	GUAYAQUIL	19/07/2011	GUAYAQUIL
80889	RECRONDON S.A.	7	13/03/1998	GUAYAQUIL	06/04/1998	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

114513	RECSQUI S.A.	33	14/11/2003	GUAYAQUIL	24/12/2003	GUAYAQUIL
5595	RECUPERACIONES CASQUETE & BRAVO S.A.	21	28/01/2010	GUAYAQUIL	19/02/2010	GUAYAQUIL
146123	RECUPLASTIKO S.A.	30	03/02/2012	GUAYAQUIL	02/03/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. AOM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

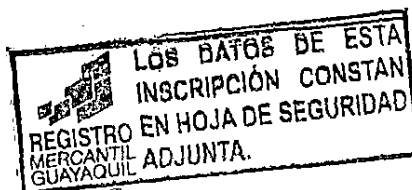
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.206
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29886, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas/ 130.545 a 130.547, Registro Mercantil número 5.698. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

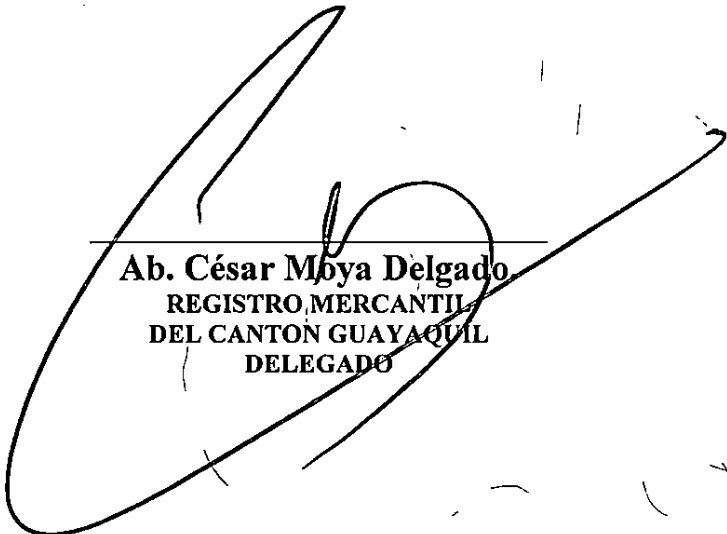
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
REBEMAN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

ORDEN: 61206



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121029

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

18 JUN 2015

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 